

COMUNICACIONES Y OFICIOS



COMUNICACIONES Y OFICIOS

LABOR DESARROLLADA EN EUROPA POR EL PROFESOR DON
ELIODORO FLORES TOLEDO

París, 28 de Noviembre de 1929.

Señor Ministro:

En algunos días más emprende viaje de regreso a Chile nuestro compatriota, señor Eliodoro Flores Toledo, el distinguido profesor que ha estado en Europa desempeñando una importante comisión del Ministerio de Educación Pública.

Después de haberse graduado de doctor en Filosofía y Letras en la Universidad Central de Madrid, con la más alta calificación, el señor Flores llegó a Francia a desarrollar un interesante plan de estudios y de perfeccionamiento profesional que ha realizado de una manera tesonera y brillante.

El profesor, señor Flores, ha asistido a los cursos del Instituto Hispánico, del Colegio de Francia, Escuela de Altos Estudios, Laboratorio de Fonética Experimental y Cursos de Civilización Francesa de la Sorbona (Universidad de París).

En los referidos cursos el señor Flores se ha impuesto de los más interesantes problemas relacionados con la educación superior, como ser, el método universitario de enseñanza, el trabajo de Seminario de los alumnos, el funcionamiento de las

bibliotecas para los alumnos y los trabajos prácticos de Fonética Experimental.

Le ha tocado también asistir al profesor, señor Flores, al Congreso Internacional de Educación de Ginebra al que concurrieron más de tres mil delegados de todas partes del mundo y por una grave e imprevista enfermedad de su esposa no pudo asistir al de Educación Nueva de Dinamarca.

Además, el señor Flores ha visitado, recomendado por esta Legación, un gran número de establecimientos de educación y recogido un completo arsenal de notas y observaciones, tanto de Francia como de Alemania y Bélgica. Lleva el señor Flores en su cartera la resolución de numerosos problemas pedagógicos de palpitante actualidad y de utilísimo provecho para Chile.

Me es especialmente grato dejar constancia oficial de la brillante labor que ha desarrollado en Francia el profesor, señor Eliodoro Flores, quien no ha omitido esfuerzos para el mejor cumplimiento de la comisión que le confió nuestro Gobierno. Cumpla con el deber a dar a conocer a U.S. las actividades del señor Flores cuya actuación ha honrado al magisterio nacional.

Dios guarde a U.S.

Arturo Alemparte

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Santiago.

SOBRE COMISIÓN DEL DR. RAFAEL TORO K.

Diciembre, 9 de 1929.

Hon Carlos Varas,
Cónsul General de Chile,
San Francisco, California.

Estimado señor:

Tengo el agrado de informar a usted que el Profesor Rafael Toro K., de la Universidad de Chile, en Santiago, viene

asistiendo al Colegio Dental de la Universidad de California desde el 10 de Septiembre de 1929, como asociado en el trabajo de investigación.

Durante este tiempo él ha estado estudiando nuestros métodos de enseñanza y práctica en el ramo de Coronas y Puentes con diligencia y gran interés.

Con el fin de comprender completamente nuestros métodos, él ha efectuado todo el trabajo técnico y ha completado algunos casos prácticos en la Clínica. También ha asistido a todas las conferencias sobre ésta y otras materias afines, así como también ha visitado gabinetes privados y entrevistado miembros de nuestra Junta Directiva y profesionales en San Francisco.

Me es grato informar a usted que él ha sido muy concienzudo en sus investigaciones y estudios, y es para nosotros un gran placer poner a su disposición las facilidades de nuestra escuela y tenerlo a él con nosotros.

De usted muy atento y S. S.—*Guy S. Millberry*, Dean.

— — —

SOBRE COMISIÓN DEL DR. BARRENECHEA

Viena, 20 de Diciembre de 1929.

N.º 197/93.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a US. que el doctor señor Santiago Barrenechea, comisionado por el Supremo Gobierno para seguir cursos de perfeccionamiento en algunas Universidades europeas, ha terminado su curso en las Clínicas de Ojos de la Universidad de Viena, en donde ha permanecido desde el 1.º de Octubre del año en curso y obtenido un certificado, que he tenido a la vista, firmado por los Profesores Meller, Lindner y Fuchs, con la calificación de «haber obtenido el mejor éxito».

El doctor Barrenechea ha visitado detenidamente también las Clínicas de Ojos de Budapest.

Saluda a U.S.—*Martín Figueroa*.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Santiago.

OBLIGACIÓN DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LLEVAR UN INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES

Santiago, 31 de Diciembre de 1929.

Circular N.º 2325.

Por disposición del Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 1464, de 3 de Abril último, es obligatorio para todas las oficinas y reparticiones públicas, cualesquiera que sea su naturaleza y condición, llevar un inventario detallado de los bienes muebles que están a su cargo y remitir anualmente a la Contraloría una copia de él en los formularios fijados en el mismo decreto.

El infrascrito cree de interés que este Ministerio conozca la dotación de todas las oficinas o establecimientos de su dependencia por lo que ha resuelto ampliar, para sus servicios las disposiciones del mencionado decreto en el sentido de que también se le remita copia del libro de inventario en los mismos formularios que a la Contraloría y un estado mensual de las entradas y salidas de bienes inventariables.

Por estas razones, ruego a usted se sirva impartir las órdenes del caso a los servicios de su dependencia haciéndoles presente que deben cumplir estas instrucciones a la mayor brevedad, después de haber recibido los formularios correspondientes, que usted se servirá solicitar de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, conjuntamente con el número de ejemplares que usted crea necesarios del decreto impreso N.º 1464 de Hacienda y de los otros formularios

fijados por él para los efectos de uniformar la confección de inventarios en la administración pública.

Adjunto se servirá usted encontrar un ejemplar de cada uno de esos formularios.

Saluda a usted.—*M. Navarrete C.*

ACTUACIÓN DE DON RÓMULO GRANDÓN MORENO EN LA COMI-
SIÓN DE LÍMITES CON EL PERÚ

Santiago, 2 de Enero de 1930.

N.º 726/3.

Con Oficio N.º 42, de 4 del mes en curso, el señor Enrique Brieba, Delegado Chileno a la Comisión de Límites con el Perú, dice a este Ministerio:

«Oportunamente, o sea con mi Oficio N.º 25, de 2 de Diciembre último, tuve el honor de dar cuenta a US. de haberse terminado los trabajos de la sub-comisión de astrónomos y de la cooperación presentada a esta labor por el Telégrafo del Estado. No sería justo callar la cumplida actuación que en estos trabajos ha cabido al astrónomo chileno, don Ramón Grandón Moreno, para quien la Delegación Peruana ha tenido términos sumamente elogiosos. Por eso, me hago un deber en señalarla a US. permitiéndome rogarle quiera poner la presente comunicación en conocimiento del señor Ministro de Educación Pública».

Lo que me es grato trascribir a US. para los fines que estime convenientes.

Dios guarde a US.—*Manuel Barros C.*

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONTESTA PROVIDENCIA 15659 DE 20 DE DICIEMBRE DE ESE MINISTERIO, RECAÍDA EN UNA SOLICITUD DE VARIOS ARTISTAS PINTORES, COLECCIONISTAS DE OBRAS DE ARTE, ETC.

Santiago, 3 de Enero de 1930.

N.º 2.

Señor Ministro:

Doy cumplimiento a su providencia N.º 15659 de 20 de Diciembre próximo pasado, recaída en una solicitud presentada por varios artistas pintores, coleccionistas de obras de arte, Martilleros y comerciantes en obras pictóricas.

Estas personas manifiestan que en el giro de sus negocios de compra y venta de obras de arte, especialmente de pintura, comercio que ha tomado ya en Chile un desarrollo considerable, ha tropezado con el grave inconveniente de que se está haciendo frecuente el engaño por parte de comerciantes e intermediarios que trafican con obras de falsa autenticidad, lo que irroga los perjuicios que es de suponer, y aún ha necesitado ya la intervención de la justicia. En estas condiciones solicitan del Supremo Gobierno el nombramiento de un Experto oficial, que pueda certificar la autenticidad de las obras de arte.

La situación representada por los peticionarios tiene ya efectivamente la importancia que ellos le atribuyen, y corresponde sin duda a la autoridad ponerle remedio.

A este respecto, puedo decir a US. que la Universidad por el momento sólo podría tomar nota del hecho producido y que al proponer al US. próximamente la organización definitiva de la Academia de Bellas Artes, cuya reapertura ha solicitado, incluiría un funcionario que tendría el carácter de Experto oficial, y a quien se darían los elementos materiales que exige la técnica especial que es necesaria para el desempeño de esas labores.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA QUE NO HA SIDO ACEPTADA LA RENUNCIA DEL PROFESOR DE HIDRÁULICA MARÍTIMA Y FLUVIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 3 de Enero de 1930.

N.º 11.

Señor Profesor:

Pongo en su conocimiento que no ha sido aceptada su renuncia de profesor de Hidráulica Marítima y Fluvial de la Escuela de Ingeniería de esta Universidad.

En consecuencia, sírvase usted hacerse cargo de dicha cátedra, a partir del día 1.º del presente.

Saluda a usted atentamente.

Gustavo Lira,
Secretario General.

Al señor profesor don Ruben Dávila.

ENVÍA PROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA ENSEÑANZA NORMAL

Santiago, 6 de Enero de 1930.

N.º 27.

Señor Ministro:

El Inspector General de Enseñanza Normal ha presentado a esta Rectoría el siguiente Proyecto de Presupuesto Extraordinario para el presente año, de los servicios de su dependencia:

a) Adquisición de mobiliario moderno para las salas de clase de las Escuelas Normales y Anexas.	\$ 90,000
b) Fomento de las Bibliotecas y Laboratorios	30,000
c) Para explotación y adquisición de herramientas de labranza, maquinaria agrícola y un camión automóvil para el fundo de la Escuela Normal de Chillán.	\$ 80,000
d) Para construcciones urgentes en el fundo de la Escuela Normal de Chillán.	100,000
	<hr/>
	\$ 300,000

Lo que comunico a US. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

ENVÍA SOLICITUD JUBILACIÓN PROFESOR INSTITUTO PEDAGÓGICO
DON PEDRO DAZA BRANTES

Santiago, 6 de Enero de 1930.

N.º 26.

Señor Ministro:

De acuerdo con el Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 2841, de 19 de Julio de 1928, me permito enviar a US. la solicitud de jubilación que ha presentado el Profesor de Educación Cívica del Instituto Pedagógico don Pedro Daza Brantes.

Al respecto puedo informar a US. que me consta la imposibilidad física a que alude el solicitante, como asimismo me

es grato dejar constancia de que el mencionado funcionario ha sido un celoso cumplidor de sus obligaciones.

Dios guarde a U.S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL A CONTRATA CUYOS EMOLUMEN-
TOS SE PAGAN CON CARGO A VARIABLES

Santiago, 8 de Enero de 1930.

N.º 39.

La Contraloría General de la República por oficio N.º 534 de 4 del presente dice a este Ministerio lo que sigue:

Me permito informar a U.S. que, de conformidad con las disposiciones vigentes, el personal a contrata, cuyos emolumentos se pagan con cargo a Variables, debe recibir cada año un nuevo nombramiento, al ítem correspondiente del Presupuesto.

Por este motivo agradeceré al señor Ministro, se sirva, si lo tiene a bien, disponer que se llene este requisito respecto del personal a contrata de ese Ministerio que debe continuar sus funciones durante el año próximo.

Lo que tengo el agrado de poner en su conocimiento, a fin de que se proceda en el sentido indicado con el personal a contrata de los servicios de su dependencia.

Saluda a usted.—Por el Ministro.—*Eduardo Jaramillo.*

CONTESTA NOTA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE
BELLAS ARTES

Santiago, 9 de Enero de 1930.

N.º 70.

Señor Presidente:

He tenido el honor de recibir su atenta nota de fecha 6 del corriente, en la cual usted se sirve manifestarme que el Directorio de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, que Ud. tan dignamente preside, acordó que una Delegación compuesta de los señores Presidente, Vice Presidente, Secretario y Director de la Sociedad se acercasen al Rector de la Universidad a manifestarle la complacencia con que se habían impuesto del proyecto de organización de la Facultad de Bellas Artes propuesto por la Universidad y aprobado por Decreto del señor Ministro de Educación Pública.

En mi nombre y en el de los consejeros señores Iribarren y Lira, a cuya labor ustedes se refieren tan amablemente, doy al señor Presidente y a sus colaboradores del Directorio de la Sociedad los agradecimientos debidos a su atención, y me suscribo de usted como su atento y S. S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Presidente de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, don Alfredo Melossi.

ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTO DE AUMENTOS TRIENALES

Santiago, 9 de Enero de 1930.

N.º 59.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Estatu-

to Universitario, tengo el honor de someter a la consideración de U.S. el adjunto Reglamento de aumentos trienales para el personal universitario.

En este Reglamento, se ha dividido el personal en cuatro grupos.

En el primero se ha incluido a los profesores de cualquiera categoría, de las Escuelas Universitarias y Escuelas o Cursos anexos dependientes de las Facultades; a los Directores, Sub-Directores e Inspectores Generales de los mismos establecimientos, y al personal docente y administrativo de las Escuelas Normales y Anexas. Todos tendrán un aumento trienal de 10% sobre su sueldo base, hasta duplicar la renta. Para los primeros, esta disposición no es sino la contenida en el artículo 87 del Estatuto, y para los últimos, lo que establece en su artículo 27 el Decreto con fuerza de ley N.º 5100 de 13 de Noviembre de 1929. En cuanto a los Directores e Inspectores Generales de las Escuelas, se les ha incluido aquí también por tener este personal administrativo un carácter marcadamente docente, como lo manifiesta, por lo menos respecto de los Directores, el propio Estatuto, al exigir que ellos sean miembros docentes de la Facultad respectiva, y al establecer como primera de sus atribuciones la de velar por que se cumplan en las Escuelas los planes de estudio, programas de enseñanza, etc.

En el segundo y en el tercer grupos se han clasificado el personal agregado a la docencia, y el personal científico o técnico de las Escuelas y Establecimientos anexos, dependientes de las Facultades. De este personal una parte, ya sea por la esencia misma de sus funciones, ya que por su preparación o por su posición dentro del escalafón natural de los servicios no tienen ascenso posible, o lo tiene muy de tarde en tarde, cuando sube a la docencia; esta parte forma el segundo grupo del Reglamento, al cual se le otorgan también trienios de 10% pero sólo hasta completar un 70% de su sueldo de base.

La otra parte de este personal agregado a la docencia o de orden científico o técnico, tiene la expectativa natural de pasar al grupo anterior: constituye el tercer grupo del Reglamento, al cual no se le otorgan trienios, pero se le cuentan sus años de servicios para cuando ascendiendo al grupo superior adquiriera aquel derecho.

Finalmente, el cuarto grupo con trienios de 10% hasta completar un 70% del sueldo de base, está formado por el personal administrativo dependiente de la Universidad.

Se ha hecho en el Reglamento una enumeración un tanto larga del personal con derecho a trienios, por cuanto la diversidad de Escuelas y Establecimientos dependientes de la Universidad y las diferentes características de la enseñanza que dan a las seis Facultades universitarias ha introducido en la designación de este personal una terminología numerosa que es preferible citar de un modo específico a fin de impedir omisiones que después se traducen en desigualdades injustas.

En conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, el Consejo Universitario conoció y aprobó el Proyecto a que vengo refiriéndome.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE AUMENTOS TRIAALES

Art. 1.º El personal dependiente de la Universidad de Chile que en este Reglamento se menciona, tendrá derecho a aumentos triales sobre su sueldo de base en conformidad a las normas siguientes:

Art. 2.º Para computar el aumento trienal, el personal se dividirá en cuatro grupos.

Art. 3.º Al primer grupo pertenecerán:

a) Los profesores de cualquiera categoría de las Escuelas Universitarias y Escuelas o Cursos anexos dependientes de las Facultades;

b) Los Directores, Sub-Directores e Inspectores Generales de los mismos establecimientos;

c) El personal docente y administrativo de las Escuelas Normales y Anexas.

Art. 4.º Al segundo grupo pertenecerá el siguiente personal científico, técnico o agregado a la docencia:

a) *En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:* El Director de la Oficina de Defensa Jurídica y los Directores de Seminarios.

b) *En la Facultad de Biología y Ciencias Médicas:* Los Directores de los Institutos de Radiología y de Anatomía Patológica y Diagnóstico del Cáncer; los Jefes de Clínicas, Jefes de Trabajos, Jefes de Museos, Radiólogos, Laboratoristas, Preparadores y Mecánicos de la Escuela de Ciencias Médicas; los Preparadores, Jefes de Autopsias, Conservadores de Museos y Fotógrafos del Instituto de Anatomía Patológica y Diagnóstico del Cáncer; los Radiólogos y Fotógrafos del Instituto de Radiología; los Médicos, Farmacéuticos, Dentistas, Matronas y Visitadoras Sociales y Enfermeras del Hospital Clínico; los Ayudantes primeros y Preparadores de la Escuela de Química y Farmacia; los Jefes de Clínicas, Jefes de Laboratorios, Jefes de trabajos, Jefes de Policlínicos, Preparadores y Enfermeras de la Escuela Dental; y las Matronas Jefes, Médicos, Ayudantes, Enfermeras Visitadoras y Visitadoras Sociales de la Escuela de Obstetricia y Puericultura.

c) *En la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación:* Los Jefes de Trabajos, Preparadores, Embalsamadores y Mecánicos.

d) *En la Facultad de Bellas Artes:* El Director del Departamento de Extensión Artística y el Jefe y Sub-Jefe del Instituto de Cinematografía Educativa; los Jefes de Cursos y los Jefes de Talleres de la Academia de Bellas Artes y de la Escuela de Artes Decorativas; y los Jefes de Laboratorios, Jefes de Máquinas, Técnicos Fotógrafos, Mecánicos, Operadores primeros y Dibujantes del Instituto de Cinematografía Educativa.

e) *En la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:* Los Directores del Observatorio Astronómico y del Servicio Sismológico; los Jefes de Laboratorios, Jefes de Talleres, Jefes de Trabajos, Jefes de Trabajos Gráficos, Astrónomos, Sismólogos, Geólogos, Topógrafos, Calculistas, Dibujantes, Preparadores, Mecánicos y Sopladores de Vidrios.

f) *En la Facultad de Agronomía y Veterinaria:* Los Jefes de Secciones, Jefes de Laboratorios y Jefes de Clínicas.

Art. 5.º Al tercer grupo pertenecerá el siguiente personal científico, técnico o agregado a la docencia:

a) *En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*: Los Ayudantes de Clases y Seminarios.

b) *En la Facultad de Biología y Ciencias Médicas*: Los Ayudantes de Clínicas y de Cursos de la Escuela de Ciencias Médicas; los Ayudantes de Autopsias y Ayudantes Preparadores del Instituto de Anatomía Patológica y Diagnóstico del Cáncer; los Ayudantes del Instituto de Radiología; los Ayudantes segundos de la Escuela de Química y Farmacia; los Ayudantes de la Escuela Dental; los Ayudantes de Clases de la Escuela de Enfermeras del Estado; y las Matronas auxiliares y de Comuna de la Escuela de Obstetricia y Pericicultura.

c) *En la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación*: Los Ayudantes de Clases, Laboratorios y Seminarios.

d) *En la Facultad de Bellas Artes*: Los Ayudantes de Clases, Ayudantes de Talleres, Ayudantes de Laboratorios; Operadores segundos y Copiadores.

e) *En la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas*: Los Ayudantes de Clases, Ayudantes de Talleres, Ayudantes de Laboratorios, Repetidores y Calculistas Auxiliares.

f) *En la Facultad de Agronomía y Veterinaria*: Los Ayudantes de Secciones, Ayudantes de Clínicas, Ayudantes de Laboratorios, y Ayudantes de Clases.

Art. 6.º Al grupo cuarto pertenecerá el siguiente personal administrativo:

a) *En la Universidad*: El Secretario General, los Jefes de Secciones, Contadores, Director de Publicaciones y Bibliotecario, los Oficiales y los Escribientes de las Facultades.

b) *En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*: Los Secretarios, Contadores, Bibliotecarios, Archiveros y Oficiales.

c) *En la Facultad de Biología y Ciencias Médicas*: Los Secretarios, Contadores, Cajeros, Bibliotecarios, Archiveros, Estadísticos, Oficiales, Escribientes, Protocolizadores, Contadores, Reladores y Ecónomos.

d) *En la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación*: Los Secretarios, Contadores, Bibliotecarios, Archiveros, Oficiales, Jefes de Informaciones y Visitadoras Sociales.

e) *En la Facultad de Bellas Artes*: Los Secretarios, Contadores, Bibliotecarios, Inspectores, Archiveros y Oficiales.

f) *En la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas*: Los Secretarios, Contadores, Bibliotecarios, Archiveros, Oficiales e Inspectores.

g) *En la Facultad de Agronomía y Veterinaria*: Los Secretarios, Contadores, Bibliotecarios, Archiveros, Inspectores y Oficiales.

h) *En la Inspección General de Enseñanza Normal*: El Inspector General, el Secretario y los Oficiales.

Art. 7.º El personal perteneciente al primero, segundo y cuarto grupos tendrá aumento trienales de 10% sobre su sueldo base.

Art. 8.º Para determinar los aumentos trienales no se descontará el tiempo correspondiente a licencias otorgadas por motivos de salud o a comisiones conferidas por organismo competente, y se computarán todos los años de servicio prestados en cargos pertenecientes a cualquiera de los cuatro grupos o en cargos equivalentes de los otros establecimientos de educación del Estado.

En caso de desempeñarse simultáneamente cargos del primero, segundo y cuarto grupos, los aumentos trienales se computarán separadamente.

Art. 9.º El aumento trienal no podrá exceder de 100% de los sueldos de base respecto de los cuales se computa, para el primer grupo, y del 70% para los grupos segundo y cuarto.

Art. 10.º Se considerará la antigüedad de los empleados el 1.º de Enero y el 1.º de Julio de cada año, y los nuevos aumentos que les correspondan se pagarán sólo a contar desde esas mismas fechas.

Art. 11.º Las personas que tienen actualmente reconocido su derecho a trienios y para las cuales el presente Reglamento no diere derecho a ellos, o su cómputo según él diere una renta inferior a la de que gozan, continuará percibiendo la suma actual.

SOLICITA SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA RECTORÍA LOS
FONDOS DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

Santiago, 10 de Enero de 1930.

N.º 81.

Señor Ministro:

Por Decreto N.º 6388, de 31 de Diciembre pasado, US. tuvo a bien aprobar el Proyecto de Presupuesto para el presente año de la Universidad y de los servicios que de ella dependen.

De acuerdo con el Decreto N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, que concede autonomía a la Corporación, ruego a US. que, si lo tiene a bien, se digne hacer poner a disposición del infrascripto los fondos que consulta el mencionado Presupuesto

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ «CENTENARIO DIEGO
BARROS ARANA»

Santiago, 14 de Enero de 1930.

N.º 105.

Distinguido señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el H. Consejo Universitario, en el deseo de que la Universidad conmemore dignamente el centenario del nacimiento de don Diego Barros Arana, ha designado a usted para que en com-

pañía de los señores Luis Barros Borgoño, Domingo Amunátegui, Armando Quezada Acharán, Claudio Matte, José Toribio Medina, Alberto Cabero, Guillermo Pérez de Arce, General Pedro Charpín, General Francisco Díaz, Alcibiades Roldán, Luis Risopatrón, Enrique Molina, Miguel A. Varas, Alejandro Fuenzalida Grandón, Eduardo Barrios, Guillermo Mann, Luis Galdames, Luis A. Puga, Oscar Fenner, Jorge Valdivieso Blanco, Luis Arrieta Cañas, Pedro García de la Huerta, Enrique Marshall, Ulises Vergara, Amador Alcañaga, Guillermo Feliú Cruz, Juan Gómez Millas y el Secretario General de la Universidad, formen un Comité destinado a proponer y realizar lo que sea pertinente al logro de aquel propósito.

Al mismo tiempo me permito citar a usted a una reunión que celebrará el Comité el Miércoles 15 del presente a las 18 y media horas, en la sala del Consejo Universitario.

Saluda atentamente a usted.

Gustavo Lira,
Secretario General

ARANCELES UNIVERSITARIOS

Santiago, 14 de Enero de 1930.

N.º 96.

Señor Decano:

El H. Consejo Universitario, en su sesión de 28 de Noviembre del año ppdo., aprobó los siguientes aranceles Universitarios.

A. Para títulos y grados universitarios:

De \$ 50 para título de Profesor de Educación Primaria.

De \$ 50 para los títulos de Conductor de Obras, Matrona y Enfermera Sanitaria.

De \$ 10 para el título de Enfermera Hospitalaria.

De \$ 250 para los títulos de Ingeniero Agrónomo y Médico Veterinario.

De \$ 150 para los títulos de Licenciado en Agronomía y de Licenciado en Medicina Veterinaria.

De \$ 1,000 para el reconocimiento de títulos extranjeros de profesionales que deseen ejercer la profesión en Chile.

B. Para las solicitudes y documentos:

De \$ 20 para los certificados de competencia.

De \$ 2 para las legalizaciones.

De \$ 10 para los diplomas de grados universitarios que no han sido retirados por los interesados (cubrirían el mismo impuesto de \$ 10 que pagaban anteriormente, pero esta vez, con estampilla universitaria).

C. Derechos de matrícula:

De \$ 30 anuales para las Matronas y Enfermeras Sanitarias (a partir del 1.º de Enero de 1931).

De \$ 20 por cada asignatura a que asistan estudiantes libres, no pudiendo exceder de un total de \$ 100.

Lo que tengo el agrado de trascribir a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

SOLICITA REUNIÓN MIEMBROS FACULTAD PARA PROPONER AL
CONSEJO UNIVERSITARIO REFORMA REGLAMENTOS Y PLANES
DE ESTUDIOS ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Santiago, 17 de Enero de 1930.

N.º 137.

Señor Decano:

Con la dictación del Estatuto Universitario, que fija las

condiciones generales según las cuales debe darse la enseñanza en las Escuelas Universitarias y Escuelas Anexas a las Facultades, es posible que los Reglamentos y Planes de Estudio de éstas contengan disposiciones incompatibles o diferentes de las señaladas en el Estatuto, y cuya supresión o reforma debe por lo tanto hacerse.

A fin de regularizar esta situación y poder publicar los Reglamentos y Planes definitivos, me permito insinuar a usted la conveniencia de citar a su Facultad para proponer al Consejo universitario lo que sea pertinente a la circunstancia que he señalado.

Saluda atte. a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

A los señores Decanos de las Facultades Universitarias.

SOLICITA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA
CUOTA EXTRAORDINARIA DE \$ 500,000.00 Y PROPONE
DISTRIBUCIÓN DE ELLA

Santiago, 17 de Enero de 1930.

N.º 133.

Señor Ministro:

Agradeceré a US. se sirva, si lo tiene a bien, disponer que se ponga a disposición de la Universidad la cuota extraordinaria de \$ 500,000.00 establecida en el Art. 64 del Estatuto Universitario.

El Presupuesto confeccionado por el Consejo Universitario para la inversión de \$ 250,000.00 de esa suma es el siguiente:

a) Para la Facultad de Bellas Artes.. . . .	\$ 170,000.—
b) Para la Facultad de Agronomía y Veterinaria.. . . .	50,000.—
c) Para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.. . . .	20,000.—
d) Para la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.. . . .	10,000.—
	<hr/>
Total.. . . .	\$ 250,000.—

La mayor suma aquí consultada para la Facultad de Bellas Artes tiene por objeto subvenir a los gastos que demandará el funcionamiento de la Academia de Bellas Artes, que no se incluyó en el Presupuesto ordinario de la Universidad. La suma siguiente de \$ 50,000.00 se ha destinado a la Facultad de Agronomía por cuanto en el Presupuesto ordinario sus ítems sufrieron una apreciable disminución; en cuanto a las dos sumas asignadas a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Ciencias Médicas, ellas se invertirán en las cátedras de Derecho Internacional Público y Tisiología respectivamente, la creación de la primera de las cuales ha insinuado a esta Rectoría el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

ELEVAN PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
EXTENSIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Santiago, 23 de Enero de 1930.

Señor Rector:

Adjunto tenemos el agrado de elevar a la consideración de

usted un Proyecto de Organización del Departamento de Extensión Artística de la Facultad de Bellas Artes.

Saludan atentamente a usted.—*Juan Antonio Iribarren.*—*Gustavo Lira.*

Al señor Rector de la Universidad de Chile.

PROYECTO DE ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO
DE EXTENSION ARTISTICA DE LA FACULTAD
DE BELLAS ARTES

1.º El Departamento de Extensión artística de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile tiene por objeto impulsar y dirigir la difusión artística en el país, y dar a conocer en el extranjero la cultura artística de Chile.

2.º El Departamento funcionará bajo la dependencia directa del Rector de la Universidad.

3.º Corresponde al Departamento:

a) Informar al Rector sobre los progresos, reformas y medidas importantes que se implanten en otros países, en relación con las actividades artísticas.

b) Proponer las medidas tendientes al mejoramiento económico de las profesiones artísticas y a su estímulo.

c) Estudiar el mercado de las obras artísticas nacionales y proponer las medidas tendientes a su mejoramiento y protección.

d) Estimular y proponer la celebración de certámenes, Concursos, Exposiciones, Veladas de extensión cultural y Giras artísticas, y la publicación de obras relacionadas con las artes.

e) Proponer la adquisición de obras, con fines de propaganda de la cultura chilena o de difusión del conocimiento de las Artes en los establecimientos educacionales.

f) Atender al intercambio artístico con los países extranjeros y a las relaciones permanentes con los organismos in-

ternacionales de carácter cultural, Sociedades artísticas, Departamentos de Publicidad, Academias de Bellas Artes, etc.

g) Atender todo lo relacionado con los artistas pensionados en el extranjero con cargo a becas del Presupuesto universitario, u otorgadas por otros países.

h) Cooperar según instrucciones que le impartiera el Rector, en toda otra obra de extensión cultural que emprenda la Universidad por iniciativa propia o por determinación del Supremo Gobierno.

i) Propiciar y estimular los estudios que se emprendan por las Escuelas correspondientes de la Universidad o por particulares, del desarrollo de la cultura artística en la América española desde sus aborígenes.

4.º El personal del Departamento será el siguiente:

Director con	\$ 30,000.—
Jefe de Sección, a cargo de la Secretaría.. . . .	25,000.—
Oficial.. . . .	12,000.—
Oficial.. . . .	9,000.—
	<hr/>
Total.. . . .	\$76,000.—

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 14632 DE ESE MINISTERIO, RELACIONADA CON LA COMISIÓN CONFERIDA AL SEÑOR
LUIS GALDAMES

Santiago, 28 de Enero de 1930.

N.º 203.

Señor Ministro:

En cumplimiento a su providencia N.º 14632 de 10 de Diciembre ppdo. me he impuesto del oficio N.º 13933 de 3 de Diciembre, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que trascrive un informe del profesor señor Luis Galdames, que

asistió a la Asamblea Panamericana de Geografía e Historia que se reunió en Méjico en el mes de Septiembre pasado.

En dicha Asamblea se resolvió la creación del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, conforme a una resolución adoptada por la Sexta Conferencia Internacional Panamericana de la Habana, Instituto para cuyo sostenimiento se fijó a cada país una cuota anual, que asciende para Chile, para el presente año de 1930, a la suma de 1.000 dollars.

Como los servicios que prestará este Instituto interesarán a todos los grados de la enseñanza, parece natural que este gasto sea de cargo del Presupuesto del Ministerio de Educación; sin embargo, la Universidad dentro del mismo criterio, podría participar en el gasto, con la cuota que usted se sirviese estimar adecuada, y que la Corporación cubriría con el Patrimonio Universitario.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA QUE SEA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD
LA SUMA DESTINADA A LA ESCUELA DE MÚSICOS DE BANDA
ANEXA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA

Santiago, 28 de Enero de 1930.

N.º 206

Señor Ministro:

El señor Director del Conservatorio Nacional de Música se ha dirigido a esta Rectoría, manifestando que en el Presupuesto vigente del Ministerio del digno cargo de US., (Capítulo XI, partida 09, ítem 04) se consulta la suma de

\$ 14,000 destinada a la Escuela de Músicos de Banda anexa a ese Conservatorio.

En consecuencia, ruego al señor Ministro se sirva, si lo tiene a bien, poner a disposición de esta Universidad la suma a que se ha hecho referencia, a fin de costear el funcionamiento del servicio al cual ha sido destinada.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Guerra.

COMUNICA QUE LOS SEÑORES MARIANO LATORRE COURT Y
SAMUEL LILLO HAN SIDO DESIGNADOS PARA FORMAR
PARTE DE LA COMISIÓN DE LA «BIBLIOTECA
ESCRITORES DE CHILE»

Santiago, 20 de Enero de 1930.

N.º 208.

Señor Director:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Consejo universitario acordó designar al señor don Mariano Latorre Court para que forme parte de la Comisión que tiene a su cargo la publicación de la «Biblioteca de Escritores de Chile». Por su parte, la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación designó con el mismo objeto al señor Samuel Lillo.

Saluda atentamente a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Director General de Bibliotecas.

NOMBRAMIENTO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES

Santiago, 28 de Enero de 1930.

N.º 213.

Señor Rector:

He tenido el honor de recibir su atenta comunicación de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, en la cual se sirve comunicarme que don Enrique Butty ha sido electo para ocupar el Rectorado de esa ilustre Corporación a contar del 1.º de Marzo de 1930.

Hago votos por la feliz gestión de su distinguido sucesor, por la vinculación de nuestras dos Universidades y por la ventura personal de usted.

Dios guarde al señor Rector.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Gustavo Lira,
Secretario General.

Al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires.

PIDE SE DEN ORDENES EN LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS PARA
QUE SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63
DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO. (PATRIMONIO)

Santiago, 28 de Enero de 1930.

N.º 210.

Señor Decano:

El artículo 62 del Estatuto universitario establece que son rentas de la Universidad:

2) El producto de los aranceles universitarios, y el artículo 63 enumera entre los aranceles universitarios:

2) Los estipendios que se perciban del público por los servicios que le presten los laboratorios, clínicas, talleres, seminarios u otras dependencias de la Universidad.

Estas rentas componen el Patrimonio universitario, cuya administración corresponde al Rector, asistido por el Consejo universitario. (Art. 66).

En consecuencia, agradeceré a usted se sirva impartir las órdenes del caso a las Escuelas, Establecimientos, u otros servicios de su Facultad, para que las sumas provenientes de los pagos que se hagan por cualquier concepto de servicios prestados al público, se integren en la Contaduría de la Universidad.

Urge además que esos pagos en lo posible se hagan en conformidad con una tarifa aprobada y conocida del público, y que se presente al Consejo una estimación de su producido anual, y de la inversión que de la entrada se desee hacer, pues no puede hacerse inversión alguna que no esté autorizada por un Presupuesto de gastos aprobado.

Saluda atte. a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

NÚMERO DE ALUMNOS ADMITIDOS A EXAMEN PARA LA ESCUELA DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

Santiago, 30 de Enero de 1930.

N.º 215.

Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en su última sesión, consideró la petición formulada por el señor Rector de la Universidad

Católica, para fijar en 60 y 50 el número de alumnos que se le autorizaría a presentar a exámenes del 1er. año de Leyes y del 1er. año de Medicina, respectivamente. El Consejo acordó proponer a US. en vez de esas cifras las de 50 y 20 alumnos, y hacer a US. por mi intermedio con el mayor respeto, algunas consideraciones sobre la última de ellas, o sea, la que se refiere al primer año de Medicina, que funcionará en el presente año por primera vez.

La limitación de la matrícula en las Escuelas de la Universidad de Chile y la limitación indirecta que se hace sobre la de las Universidades particulares, por medio de la fijación del número máximo de alumnos del 1er. año que pueden presentar a examen, se ha fundado según se desprende de los considerandos del Decreto del Ministerio de US. N.º 207 de 30 de Enero de 1929, en la conveniencia pública de contemplar las necesidades reales y efectivas del país, y de orientar la educación profesional de los ciudadanos a fin de garantizar la justa remuneración del trabajo y evitar la crisis de las profesiones. Además de estas razones de índole social y económica, se ha querido contemplar la capacidad de los establecimientos educacionales y el número de sus profesores a fin de que la enseñanza se dé en condiciones satisfactorias que aseguren su eficiencia.

Las razones de la primera categoría son, efectivamente, las que han movido a implantar la limitación en las Escuelas de Leyes, de Medicina, de Farmacia y de Dentística, profesiones en las cuales es ya sensible el exceso de titulados, y a dejar en cambio libre la admisión a las Escuelas de Ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Veterinaria, etc., política con la cual se alcanza también el objetivo de dirigir el alumnado hacia las profesiones más relacionadas con la producción.

En el año que acaba de terminar, la matrícula para la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile se limitó a 80 alumnos; para el presente año el Consejo acaba de fijar en 100 la cifra que propondrá a US., lo que no constituye un aumento, por cuanto en 1929, a los 80 alumnos nuevos admitidos se sumaron más o menos 20 que provenían de los Institutos universitarios suprimidos, y que tenían un dere-

cho adquirido que hubo que respetar. Para la Universidad de Concepción en vez del número de 30 que se autorizó para 1929, el Consejo ha acordado proponer a US. 40. Se comprende que si a estas cifras se agregase la nueva de 50 alumnos que solicita la Universidad Católica, se produciría un desequilibrio sensible y una verdadera interrupción en la política perseguida, más exactamente serían las Universidades de Chile y de Concepción las que continuarían dentro de esa política, que viene a ser rota con la creación de una nueva Escuela de Medicina por la Universidad Católica.

Pasando en seguida a las razones de orden material, el Consejo ha debido dejar constancia de que no tiene antecedentes para juzgar si el nuevo curso contará con las instalaciones, material de enseñanza, laboratorios, etc., de que tendrá necesidad para su desarrollo eficiente.

Pero hay un punto que es de importancia en este aspecto material del problema, y que va a hacer sentir su influencia inmediata y en sentido desfavorable para la enseñanza en la Escuela de Medicina del Estado. El señor Decano había impuesto ya al Consejo que en el año último constituyó grave dificultad para la enseñanza el número de cadáveres de que se dispuso y que alcanzó a 402 con los cuales hubo que atender los trabajos de Anatomía de 310 alumnos de la Escuela de Ciencias Médicas, de 50 de la Escuela Dental, 25 de la Escuela de Enfermeras y 25 de la Escuela de Educación Física, y los trabajos de Medicina operatoria de 200 alumnos de la Escuela de Ciencias Médicas, lo que hace un total de 610 alumnos. Ahora bien, el señor Ministro de Bienestar Social ha dictado un decreto ordenando que se entreguen anualmente a la Universidad Católica 150 cadáveres, con lo cual la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile verá agravado el problema y perjudicada su enseñanza, y quedará colocada en la situación de desigualdad que se deduce de la sola enunciación de los números anteriores.

Todavía el futuro puede acarrear para la Universidad una nueva dificultad. En efecto si la Universidad Católica reduce su enseñanza de la Medicina por ejemplo, a los tres primeros años de estudios, sucederá que la Escuela de Medicina

del Estado, que ya en el cuarto año tiene que admitir a sus propios alumnos y a los que envía la Universidad de Concepción (que tiene también limitada a los tres primeros años la enseñanza de esa profesión) tendrá que aumentarlos con los de la Universidad Católica, lo que elevará el número de alumnos a una cifra que hará renacer en este curso y los cursos superiores los inconvenientes que se ha tratado de suprimir.

Finalmente, debe hacerse notar, si se quieren comparar cifras, que para las Escuelas del Estado se limita la matrícula, y para las particulares, el número de presentados a examen, condiciones que no son equivalentes, de modo que una autorización para 50 examinados puede perfectamente equivaler a 65 ó 70 matriculados.

En resumen, he creído de mi deber exponer a US. estas circunstancias porque en las prácticas van a constituir una contradicción a los propósitos que el Supremo Gobierno tuvo al propiciar la limitación de la matrícula en Escuelas como las de Medicina, por las justas razones de que deja constancia el decreto de Abril de 1919.

Ellas son también las que han obligado al Consejo, puesto en la disyuntiva de proponer una cifra, a rebajar ésta a 20 alumnos, a fin de que los inconvenientes inevitables que se preveen, se reduzcan en lo posible.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

ENVÍA SOLICITUD ARCHIBALD Z. LONG Y TEXTO DE INGLÉS

Santiago, 29 de Enero de 1930.

N.º 216.

Señor Director General:

El señor don Archibald Z. Long, autor del libro «A Pri-

mer for the teaching of English», se ha dirigido a esta Rectoría solicitando la aprobación del referido texto, a fin de que, si a ello fuere acreedor, sea usado en los establecimientos fiscales.

Tengo el agrado de enviar a usted la solicitud y el texto mencionado, a fin de que se sirva adoptar la resolución que estime conveniente.

Saluda atentamente a usted.—Por orden del Rector.—*Gustavo Lira*, Secretario General.

Al señor Director General de Educación Secundaria.

CIRCULAR N.º 167 SOBRE RENDICIONES DE CUENTAS

Santiago, 31 de Enero de 1930.

N.º 167.

La Contraloría General por oficio N.º 3900 de 29 del mes en curso, se ha dirigido a este Ministerio en los siguientes términos:

«Ocurre frecuentemente que las reparticiones públicas remiten a esta Contraloría General sus rendiciones de cuentas, separadamente de los oficios y relaciones donde se indican el período o los decretos de autorización relacionados con dichas rendiciones, lo que motiva cierta confusión a causa del número considerable de documentos de esta naturaleza que se reciben diariamente en el Archivo de esta Contraloría.

A fin de evitar este inconveniente, me permito rogar al señor Ministro se sirva, si lo tiene a bien, disponer que las oficinas de su dependencia remitan en lo sucesivo sus rendiciones de cuentas conjuntamente con los oficios y relaciones a que ellas se refieren.

Lo que tengo el agrado de transcribir a usted a fin de que se impartan las instrucciones necesarias a todos los ser-

vicios de su dependencia, para que se dé cumplimiento a la petición de la Contraloría que he transcrito.

Saluda a usted.—Por el Ministro, *Monreal*.

INFORMA SOLICITUD PREMIO POR OBRAS DE DON CARLOS WARGNY

Santiago, 31 de Enero de 1930.

N.º 243.

Señor Ministro:

En respuesta a su providencia N.º 757, 25 del que rige, tengo el agrado de comunicar a U.S. que, con esta fecha, he solicitado del señor Tesorero General de la República ponga a disposición del señor Carlos Wargny, en la Tesorería Comunal de Valparaíso, la cantidad de cien pesos (\$ 100), que le corresponde percibir como Premio por su obra «Trigonometría Plana» en el presente año.

Respecto al pago del referido Premio desde el año 1903, esta Rectoría está imposibilitada para informar sobre el particular, ya que hasta el año pasado, la cancelación de estos Premios se hacía directamente por el Ministerio del digno cargo de U.S.

Debo agregar a U.S. que es efectivo que el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 18 de Noviembre de 1903, solicitó la concesión del referido Premio a favor del señor Wargny, lo que fué autorizado por Decreto de ese Ministerio N.º 5632, de 26 de Noviembre de 1903.

Dios guarde a U.S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA SE AUTORICE AL DR. DON ADALBERTO STEEGER PARA QUE SE TRASLADE A EUROPA A PERFECCIONAR SUS ESTUDIOS

Santiago, 3 de Febrero de 1930.

N.º 264.

Señor Ministro:

A petición del señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, el H. Consejo Universitario acordó en su última sesión solicitar de U.S. se sirva, si lo tiene a bien, autorizar al doctor don Adalberto Steeger, Ayudante 1.º de la Clínica Pedriátrica del Hospital de Niños Manuel Arriarán, para que se traslade a Europa a perfeccionar sus estudios.

Esta concesión se haría al señor Steeger con retención de la propiedad de su empleo y goce de su sueldo, y como no se le nombraría reemplazante, no importaría desembolso ninguno adicional.

Dios guarde a U.S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA CREACIÓN CURSO DE TEJIDOS EN LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS, Y PROPONE PROFESORA

N.º 265.

Santiago, 3 de Febrero de 1930.

Señor Ministro:

El H. Consejo universitario en su última sesión, acordó

crear en la Escuela de Artes Decorativas (ex-Escuela de Artes Aplicadas) de la Facultad de Bellas Artes, un curso de Tejidos, con 12 horas semanales de clase y \$ 6,000 de renta anual, destinado especialmente al perfeccionamiento de profesoras del ramo de las Escuelas del Estado. El sueldo asignado a la clase se imputaría al Presupuesto universitario, ítem v—Varios-Escuela de Artes Aplicadas—40—que dice: «Para imprevistos, pudiendo deducirse los gastos de contratación de profesores, \$ 30,000.

Para desempeñar la clase, me permito proponer a US., a partir del 1.º de Marzo próximo, a la señora Kamilá de Kosisiba.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE VENIDA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO SÁNCHEZ

Santiago, 4 de Febrero de 1930.

Señor don Luis Alberto Sánchez,
Apartado 1253.—Lima.

Distinguido señor:

Acuso a usted recibo de su atenta carta de fecha 17 de Enero pasado y en contestación puedo manifestarle que el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de esta Universidad tiene en su poder su otra comunicación en que usted tiene a bien proponer un programa de las conferencias que usted daría en el Salón de Honor de esta Corporación. Con el informe del señor Decano, me permitiré escribir a usted sobre ese particular.

En cuanto a la fecha de su venida a ésta, me permito insinuarle que ello sea en cualquiera época posterior al 1.º de Abril, pues actualmente las Escuelas universitarias están cerradas por el período de vacaciones y dispersados, por tanto, profesores y alumnos que tendrían interés en oírlo. El viaje puede usted hacerlo en la línea de vapores que más le acomode, y los gastos de pasaje entre Lima y Santiago, como los de su permanencia en esta ciudad son de cuenta de la Universidad de Chile.

Tengo el agrado de aprovechar esta oportunidad para ofrecerme de usted como muy atento S. y amigo.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

MATRÍCULA MÁXIMA A LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA
UNIVERSIDAD, ACORDADA POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Santiago, 5 de Febrero de 1930.

N.º 310.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de U.S. que el H. Consejo Universitario, en conformidad con lo dispuesto en el inciso i), del artículo 14 del Estatuto acordó proponer a U.S. la siguiente matrícula máxima de incorporación a las Escuelas dependientes de la Universidad.

A.—FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Instituto Pedagógico

	Hombres	Mujeres
a) Curso de Castellano...	10	5
b) Curso de Francés...	10	5
c) Curso de Inglés...	20	10

	Hombres	Mujeres
d) Curso de Alemán..	10	5
e) Curso de Historia, Geografía y Educación Cívica..	20	10
f) Curso de Matemáticas y Física..	15	10
g) Curso de Ciencias Biológicas y Química..	10	5

B.—FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

	Alumnos
h) Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago..	80
i) Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso..	30

C.—FACULTAD DE BIOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS

	Alumnos
j) Escuela de Ciencias Médicas	100
k) Escuela de Química y Farmacia..	60
l) Escuela Dental..	50

D.—FACULTAD DE BELLAS ARTES

	Hombres	Mujeres
m) Academia de Bellas Artes..	30	30

Dios guarde a U.S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS QUE LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES PUEDEN PRESENTAR A EXÁMENES DE I AÑO

Santiago, 5 de Febrero de 1930.

N.º 312.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en su conocimiento de U.S. que el H. Consejo universitario, en conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 14 del Estatuto, acordó proponer a U.S. el siguiente número máximo de alumnos que las Universidades particulares pueden presentar a examen de 1er. año.

A.—UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO

	Alumnos
a) Curso de Ciencias Jurídicas y Sociales..	50
b) Curso de Medicina..	20

B.—UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

	Alumnos
e) Curso de Ciencias de Ciencias Jurídicas y Sociales	30
d) Escuela de Medicina..	40
e) Escuela de Química y Farmacia..	30
f) Escuela Dental..	40
g) Curso de Inglés de la Escuela de Educación, 10 hombres y 10 mujeres.	

C.—CURSO DE LEYES DE LOS SS. CC.

	Alumnos
de Valparaíso..	10

El H. Consejo acordó también solicitar de U.S. que se reproduzca la disposición dictada para 1929, (decretos Nos. 207

de 30 de Enero de 1929 y 575 de 7 de Marzo del mismo año) que dice que «La Escuela de Educación de la Universidad de Concepción no podrá presentar alumnos de primer año en las asignaturas de Castellano, Francés y Alemán».

Dios guarde a U.S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE
DERECHO MATRÍCULA PARA EL CONSERVATORIO NACIONAL
DE MÚSICA

Santiago, 5 de Febrero de 1930.

N.º 314.

Señor Director:

Pongo en su conocimiento que el Consejo Universitario ha fijado los derechos de matrículas para el Conservatorio Nacional de Música en \$ 20.00 para el primer ciclo y en \$ 50.00 para el segundo. Estos derechos se pagarán por medio de estampillas que se pegarán e inutilizarán en la boleta de matrícula correspondiente, estampillas que proporcionará la Contaduría de esta Universidad.

Saluda atentamente a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Director del Conservatorio Nacional de Música.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE
DERECHO DE MATRÍCULA PARA LA ACADEMIA DE
BELLAS ARTES

Santiago, 5 de Febrero de 1930.

N.º 315.

Señor Inspector:

Pongo en su conocimiento que el Consejo Universitario ha fijado en \$ 80 los derechos de matrícula para la Academia de Bellas Artes. Estos derechos se pagarán por medio de estampillas Universitarias de impuesto que se pegarán e inutilizarán en la boleta de la matrícula correspondiente, estampillas que proporcionará la Contaduría de esta Universidad.

Saluda a usted atentamente.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Inspector de la Academia de Bellas Artes.

COMUNICA EDAD MÍNIMA NECESARIA PARA INGRESAR A LAS ES-
CUELAS UNIVERSITARIAS ACORDADA POR H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Santiago, 5 de Febrero de 1930.

N.º 317.

Señor Decano:

Pongo en su conocimiento que el H. Consejo universitario ha acordado fijar como edad mínima necesaria para ingresar

a las Escuelas universitarias (que exigen estar en posesión de la Licencia Secundaria), la de 18 años.

Sin embargo, y mientras llega a su término la implantación en las Humanidades de los Reglamentos y Planes de Estudios de Educación Secundaria, los señores Decanos están facultados para resolver discrecionalmente los casos de excepción, sobre la base de que pueden matricularse alumnos que tengan hasta 16 años cumplidos, siempre que sus calificaciones medias en los tres últimos años de Humanidades sean iguales o superiores a cinco y medio.

Saluda a usted atentamente.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

SOLICITA LA ENTREGA DEL CUERPO INTERMEDIO DEL PALACIO DE
BELLAS ARTES

Santiago, 7 de Febrero de 1930.

N.º 337.

Señor Ministro:

El edificio de la Escuela y Museo de Bellas Artes consta de dos cuerpos principales: el del extremo oriente está ocupado por el Museo de Bellas Artes, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y el del extremo poniente está ocupado por la Academia (ex-Escuela) de Bellas Artes y por el Instituto de Cinematografía Educativa, dependientes de la Universidad.

Están unidos estos dos cuerpos principales por un cuerpo intermedio cuyo subterráneo y terrazas anexas dependen del Museo, cuyo primer piso ocupa la Academia de Bellas Artes y cuyo segundo piso de nuevo ocupa el Museo.

En cuanto al subterráneo y terrazas anexas, ellas están actualmente llenas de escombros, dando un feo espectáculo.

visible desde las dos calles que rodean por el norte y el sur el Palacio; el segundo piso lo constituye la llamada sala «Chile» del Museo, en donde se han celebrado en otros años las Exposiciones de Pintura y Escultura antes de que el gran desarrollo que han alcanzado éstas hiciera necesario realizar esos torneos en el edificio de la Quinta Normal. Dicha sala «Chile» está por tanto actualmente desocupada. En consecuencia, los pisos que en el cuerpo intermedio del edificio dependen del Museo no son aprovechables por éste.

Estas circunstancias me impulsan a solicitar de US. se sirva disponer, si lo tiene a bien, la entrega a la Universidad, para la Academia de Bellas Artes, de todo el cuerpo intermedio del Palacio. Con esto se conseguiría además que el límite entre la Academia y el Museo sea, desde las fundaciones hasta la techumbre, un solo plano vertical, en el cual por lo demás están ubicadas las puertas de fierro cortafuego entre ambas secciones. La Sala de Chile, además serviría para las Exposiciones internas de la Academia para lo cual tiene capacidad suficiente.

Deseo también hacer presente al señor Ministro que la entrega del subterráneo de ese cuerpo intermedio compensaría en parte la disminución de local que para la Academia significa el hecho de que el Instituto de Cinematografía Educativa esté instalado en el edificio a ella destinado.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE LA
INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS CLASES Y FECHAS
DE EXÁMENES

Santiago, 7 de Febrero de 1930.

N.º 326.

Señor Decano:

Pongo en su conocimiento que el H. Consejo universitario

ha tomado los siguientes acuerdos sobre iniciación y terminación de las clases, y sobre fecha de exámenes.

A.—ESCUELAS UNIVERSITARIAS

(Instituto Pedagógico, Escuelas de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Medicina, Escuela Dental, Escuela de Química y Farmacia, Escuela de Ingeniería, Escuela de Arquitectura, Escuela de Agronomía y Escuela de Veterinaria).

a) Fecha de iniciación de las clases, en el 1er. año de estudios, 1.º de Abril.

b) Fecha de iniciación de las clases de los demás años de estudios del Instituto Pedagógico, 1.º de Abril.

c) Fecha de iniciación de las clases en los demás años de estudios de las otras Escuelas universitarias, 15 de Marzo.

d) Fecha de término de las clases en todas las Escuelas universitarias, 30 de Noviembre.

e) Fecha de término de los exámenes de la época ordinaria, 10 de Enero.

f) Fecha de término de los exámenes de la época extraordinaria, 14 de Marzo.

B.—ESCUELAS NO UNIVERSITARIAS

a) Fecha de iniciación de las clases en todos los años, 15 de Marzo.

b) Fecha de término de las clases en todas las Escuelas, 30 de Noviembre.

c) Fecha de término de los exámenes de la época ordinaria, 10 de Enero.

d) Fecha de término de los exámenes de la época extraordinaria, 14 de Marzo.

Saluda a usted atentamente.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

COMUNICA LA FORMA EN QUE SE PAGARÁN LOS DERECHOS
DE MATRÍCULA

Santiago, 8 de Febrero de 1930.

N.º 341.

Señor Decano:

Los derechos de matrícula establecidos en el Estatuto universitario que comuniqué a usted con nota N.º 96 de 14 de Enero ppdo., se pagarán por medio de estampillas universitarias de impuesto que se pegarán e inutilizarán en las boletas de matrícula correspondientes. Dichas estampillas serán proporcionadas por la Contaduría de esta Universidad.

Saluda a usted atentamente.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

AGRADECE EFICAZ LABOR DESARROLLADA COMO CONSEJERO EN EL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Santiago, 8 de Febrero de 1930.

N.º 344.

Señor Profesor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el H. Consejo universitario, al dar término usted al desempeño de su cargo de Consejero, en representación de S. E. el Presidente de la República, acordó agradecerle su eficaz labor y dejar

constancia de la actuación distinguida que le cupo en el seno de la Corporación.

Tengo el agrado de aprovechar esta oportunidad para suscribirme de usted como su Atto. S. S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Gustavo Lira,
Secretario General.

Al señor profesor don Luis A. Puga.

PLANILLAS DE VIÁTICOS

Santiago, 12 de Febrero de 1930.

N.º 203.

La Dirección General de Aprovisionamiento por oficio N.º 480 de 3 del actual, se ha dirigido a este Ministerio en los términos siguientes:

a) El Decreto con fuerza de Ley N.º 2925 de 30 de Diciembre de 1927, que creó esta Dirección General, establece en el artículo 8.º, inciso 5.º que el Director General de Aprovisionamiento, debe unificar hasta donde sea posible, las marcas, calidad y clase de los artículos y enseres que se usen con un mismo fin por los diversos Departamentos Administrativos.

b) En mérito de lo dispuesto en el citado Artículo, esta Dirección General ha normalizado ya diversos impresos, los que se encuentran ampliamente difundidos en los Servicios Públicos.

c) Prosiguiendo esta misma política, me permito manifestar a U.S., que esta Dirección ha normalizado recientemente el formulario «Planilla de viáticos», un ejemplar del cual me permito acompañar.

Este formulario es vendido por esta Oficina en paquetes de cien unidades.

d) Ruego encarecidamente a US., se sirva, si lo tiene a bien, disponer se trascriba el presente oficio, a todos los servicios dependientes del Ministerio del digno cargo de US. para que dichas reparticiones usen en lo posible el Formulario Standard a que se hace referencia».

Lo que tengo el agrado de trascribir a usted para los fines consiguientes.—Por el Ministro, *C. Monreal B.*

OFICIO SOBRE RESTRICCIÓN Y SELECCIÓN ESTABLECIDA EN LA
MATRÍCULA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES

Santiago, 12 de Febrero de 1930.

N.º 355.

Señor Profesor:

Acuso a usted recibo de su comunicación de fecha 6 del presente, en la cual usted se sirve hacer interesantes observaciones sobre el resultado que en sus clases ha tenido el sistema de restricción y selección establecido en la matrícula de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales.

He puesto en conocimiento del señor Decano la comunicación de usted, a fin de que ella sea tomada en cuenta como justificación de aquella medida y de las que en el futuro se tomen al respecto.

Saluda a usted atentamente.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Profesor don Guillermo Guerra.

NECESIDAD DE QUE SE AYUDE A LA «REVISTA DE EDUCACIÓN»

Santiago, 14 de Febrero de 1930.

N.º 211.

Es interés de este Ministerio que la «Revista de Educación» tenga la mayor circulación posible dentro del profesorado y llegue a costearse con sus propias entradas.

Este órgano de publicidad educacional ha logrado doblar en un año el número de ejemplares de su edición inicial, pudiendo todavía alzarlo mucho más.

Es de especial interés que el personal a sus órdenes se suscriba a esta publicación que a la vez que le mantiene al corriente de la evolución de la cultura en todos sus aspectos le cohesiona en su orientación profesional.

Por lo tanto, sírvase hacer presente a los rectores de Liceo (Directores Provinciales de Educación) la conveniencia de todo orden que existe de que el personal a sus órdenes renueve las suscripciones que hayan vencido en Enero pasado y aumente en el presente año el número de ellas.

Saluda a usted.—(Fdo.) *M. Navarrete C.*

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 2024 DE 28 DE FEBRERO PRÓXIMO
PASADO SOBRE PROBLEMA DE URBANIZACIÓN

Santiago, 4 de Marzo de 1930.

N.º 454.

Señor Ministro:

Doy cumplimiento a la providencia N.º 2024, del Ministerio de US., de fecha 28 de Febrero pmo. pasado, recaída en el expediente formado sobre las observaciones hechas por el

honorable diputado señor Ismael Edwards Matte, sobre problemas de urbanismo de Santiago.

El señor Edwards, atendiendo al intenso progreso y transformación que experimenta actualmente la capital de la República, lo que a su juicio crea problemas complejos y peculiares para esta ciudad, manifestó en su discurso que creía conveniente que se creara en el país un organismo que podría llamarse Consejo Nacional de Bellas Artes y de Urbanismo. De alguna parte del texto del discurso del señor Diputado parece también desprenderse que este Consejo debería tener a su cargo las cuestiones de Bellas Artes, hoy día desmenuzadas y sin dirección responsable.

Dos aspectos abarcan por lo tanto las observaciones formuladas. El primero, el del Urbanismo, es un problema que ya el Supremo Gobierno ha encarado, como lo prueba el hecho de la creación en el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Fomento de una sección de urbanización cuyo consultor técnico—el señor Karl H. Brunner—ha sido contratado al efecto especialmente. Sobre estas cuestiones, me cabe la oportunidad de manifestar al señor Ministro que ya la Universidad se había preocupado de estas necesidades, creando en su Escuela de Arquitectura un curso regular de Urbanización, y que se ha hecho precisamente a petición de la Universidad, la contratación del técnico señor Brunner, quien, a más de sus obligaciones como consultor de las Municipalidades deberá hacer, a partir de este año, y durante los dos años de su contrato, cursos de extensión de las materias de la cátedra de Urbanismo que como he dicho, forma parte desde hace tiempo del programa de estudios de la Escuela de Arquitectura.

Las consideraciones del señor Edwards se extendieron exclusivamente sobre este problema de carácter edilicio. Sin embargo, el nombre que propone para el Consejo que se crearía y la observación hecha de paso en su discurso sobre las Bellas Artes me mueven a recordar que el Ministerio de US. se ha preocupado constantemente de sacar a las Bellas Artes de aquella situación de descuido y de falta de dirección a que se ha aludido. En efecto, ha sido creada la Facultad de Bellas Artes y se ha aprobado su organización fundamental,

se ha ordenado la reapertura de la Academia de Bellas Artes y se ha creado el Departamento de Extensión artística, atendiendo por tanto a los aspectos diversos de la enseñanza, el cultivo y la extensión de las Bellas Artes. No hay duda que en la edificación de las ciudades hay que contemplar continuamente problemas de estética, pero los hay también de orden político, técnico y administrativo, lo que parece poner de manifiesto que no sería adecuado juntar el Urbanismo y las Bellas Artes para ponerlos bajo la tuición del mismo organismo.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

ALUMNOS EGRESADOS DEL CURSO EXTRAORDINARIO DE DIBUJO

Santiago, 7 de Marzo de 1930.

N.º 477.

Señor Ministro:

Cumplo la providencia de US., N.º 314 de 14 de Enero recaída en una solicitud presentada por algunos alumnos egresados del Curso Extraordinario de Dibujo que funcionó en la Escuela de Bellas Artes en 1929 dependiente de la ex-Dirección General de Educación Artística.

La situación creada a los alumnos regulares de ese Curso es la siguiente: En 1927 iniciaron sus estudios para graduarse de profesores de Dibujo, e hicieron su primer año en el Instituto Superior de Educación Física. Reorganizado aquel plantel de educación, debieron en 1928 hacer su segundo año de estudios en la Escuela de Bellas Artes, la cual fué

cerrada por disposición del Supremo Gobierno a comienzos de 1929. Fué necesario entonces disponer que los alumnos terminaran sus estudios haciendo un tercer año en el Curso Extraordinario de Profesores de Dibujo que se creó al efecto bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Artística. Suprimida esta Dirección el día 31 de Diciembre ppdo., los alumnos han quedado con sus estudios terminados pero sin saber a quien dirigirse para solicitar tema para Memoria de título y calificación de ella una vez que la hayan ejecutado.

No hay duda por lo tanto que existe un compromiso moral para que estos alumnos que han hecho estudios sobre la base de que al término obtendrían el título necesario para ejecutar su profesión y ganarse la vida.

El Consejo Universitario ha sido impuesto de esta situación y de los planes de estudios seguidos por los alumnos en los tres años que han permanecido en los Establecimientos del Estado que se han mencionado más arriba, y estimando suficientes dichos estudios y de estricta justicia dar un término a la situación incierta en que están actualmente los alumnos egresados, tomó en su última sesión los acuerdos siguientes:

1.º Admitir a la prueba final para obtener el título de Profesor de Dibujo a los alumnos que comprueben:

a) Estar en posesión del Diploma de Bachiller en Humanidades, de la Licencia Secundaria o del título de Profesor normalista.

b) Haber hecho satisfactoriamente los tres años de estudio correspondientes.

2.º La prueba final consistirá en la confección de una Memoria sobre un tema que será fijado, oyendo al interesado, por la comisión que se designe bajo el número 3.

3.º El examen de los antecedentes de cada alumno, la fijación del tema de la Memoria y su calificación se harán por una Comisión compuesta del Secretario General de la Universidad, del Inspector de Dibujo de la Dirección General de Educación Secundaria, del Jefe del Departamento Técnico y Artística del Instituto Pedagógico y del Profesor de

Dibujo y Paisaje del Natural y Acuarela de la Escuela de Arquitectura.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

ENTREGA DEL HOSPITAL CLÍNICO DE SAN VICENTE DE PAUL
AL DECANO DE BIOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS

Santiago, 11 de Marzo de 1930.

N.º 497.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la providencia N.º 1839 de 28 de Febrero pasado de ese Ministerio, tengo el honor de informar a US. que, con fecha 1.º de Enero del presente año, el Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas se hizo cargo del Hospital Clínico de San Vicente de Paul, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 651 de 11 de Marzo de 1929. Desde esa fecha el Hospital se rige por el Presupuesto universitario.

De acuerdo con el director de Beneficencia y Asistencia Social se efectúa actualmente un inventario general del Hospital, con el objeto de determinar cual es el haber que la Junta Central de Beneficencia entrega a la Universidad, y cual es el que la Universidad de Chile tenía desde hace muchos años en uso en ese establecimiento. El referido inventario será sometido a la aprobación de esta Rectoría y de la H. Junta Central de Beneficencia del País.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SE AGRADECE EL CONCURSO PRESTADO EN EL CONGRESO DE
RECTORES

La Habana, 12 de Marzo de 1930.

Ordinario N.º 51.

Señor Ministro:

Tengo a honra transcribir a US. el texto de una nota en que el señor Secretario de Estado agradece el concurso prestado a este país en el reciente Congreso de Rectores. La nota dice:

«La Habana, Marzo 8 de 1930.—Señor Ministro: Tengo especial encargo de expresar a Vuestra Excelencia el profundo agradecimiento del Gobierno de Cuba por el entusiasta y decidido apoyo prestado a esta República en el último Congreso Internacional de Rectores, Decanos y Educadores en general.

La tradicional amistad existente entre nuestros dos países y las profundas simpatías que, en el orden social, ha logrado Vuestra Excelencia conseguir de toda la sociedad cubana, ha puesto aún más de relieve las cualidades personales de Vuestra Excelencia, que ha sabido interpretar aquellas tradicionales relaciones y ganarse el afecto de la sociedad cubana.

Reitero a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.—(Fdo.), Rafael Martínez Ortiz».

Dios guarde a US.—*Miguel Luis Rocuat.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EXENCIÓN AL
PAGO DEL DERECHO DE MATRÍCULA

Santiago, 14 de Marzo de 1930.

N.º 512.

Señor Director:

Pongo en su conocimiento que el H. Consejo universitario ha aprobado las siguientes normas para determinar las exenciones al pago del derecho de matrícula en las Escuelas dependientes de la Universidad:

1.º Serán eximidos del pago de derecho de matrícula:

a) Los alumnos que gocen de becas concedidas por el Gobierno.

b) Los que carecieren de recursos y que por sus estudios lo merezcan. El número de alumnos favorecidos con la excepción contemplada en esta letra no podrá exceder del diez por ciento de los presentados a examen en el año escolar anterior.

2.º Los interesados en eximirse del pago de los derechos de matrícula, presentarán cada año al Jefe del establecimiento en que hagan sus estudios, dentro de las fechas fijadas para la matrícula anual, una solicitud acompañada de dos o más certificados que comprueben su escasez de recursos. Una comisión compuesta del Director de la Escuela, que la presidirá, y de dos profesores designados por él cada año, acordará las excepciones.

3.º El beneficio de excepción de pago del derecho de matrícula durará un año escolar, y podrá concederse sucesivamente si subsisten los motivos de virtud de los cuales hubiere sido acordado, siempre que, el año en que pretextando ser eximido, el solicitante no repita el curso.

Saluda atentamente a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 1328 DE 21 DE FEBRERO PPDQ.
SOBRE CERTIFICADO DEL SEÑOR MANUEL CLAVIJOS CISNEROS

Santiago, 17 de Marzo de 1930.

N.º 552.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la providencia N.º 1328 de 21 de Febrero pasado de ese Ministerio, recaída en el oficio N.º 1588 del Ministerio de Relaciones Exteriores, tengo el honor de enviar a US. el certificado de don Manuel Clavijos Cisneros, ex-alumno de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago, solicitado por la Legación de Chile en el Ecuador.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE FONDOS CONCEDIDOS POR EL CONSEJO DE FOMENTO
CARBONERO

Santiago, 19 de Marzo de 1930.

N.º 573.

Señor Superintendente:

Acuso recibo del oficio N.º 74/227 de 17 de Febrero ppdo. en el cual usted se sirve informarme que el Consejo de Fomento Carbonero ha concedido la suma de \$ 175.000 para la instalación de un caldera para el empleo de carbón pulverizado y petróleo y una turbina en la Escuela de Ingeniería.

Agradezco a usted y por su digno intermedio al Consejo de Fomento Carbonero este valioso subsidio, y seguramente será de gran importancia para la enseñanza como asimismo para la industria nacional.

En cumplimiento del referido oficio tengo el honor de adjuntarle tres presupuestos en original de las instalaciones que se harían, dos de la Casa A.E.G. y una de la Casa Siemens-Schukert Limitada con el resumen respectivo.

La suma total de los presupuestos adjuntos supera la suma originalmente solicitada, en vista de que ha sido necesario pedir presupuestos de Alemania y porque se ha consultado la instalación en la forma más completa y moderna posible. También se ha incluido el montaje de las maquinarias.

Como parte de esta suma no se necesita urgentemente, ruego a usted se sirva si lo tiene a bien, poner a disposición de la Universidad la suma máxima que autorizó el Consejo para este efecto. En cuanto al saldo, agradecería a usted se sirviese tenerlo presente para el caso que el H. Consejo quisiera continuar su política de ayuda a la enseñanza técnica universitaria.

Saluda atentamente a usted.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Superintendente de Salitre y Minas.

SOLICITA REVISIÓN DEL EDIFICIO DE LA ACADEMIA DE
BELLAS ARTES

Santiago, 20 de Marzo de 1930.

N.º 505.

Señor Ministro:

Se efectúan actualmente en el edificio de la Academia de

Bellas Artes de la Universidad diversas reparaciones destinadas a dejar ese local en condiciones apropiadas para el funcionamiento de la Academia, que será reabierta en el mes de Abril próximo.

Al ejecutar algunos trabajos en los suelos de las salas del primer piso, fueron humedecidos los cielos del subterráneo que ocupa el Instituto de Cinematografía Educativa, en uno de cuyos departamentos aquellos se desprendieron, felizmente durante la noche, pues de haber ocurrido este hecho durante el día, habría producido un grave accidente al personal que allí trabaja.

Al mismo tiempo se ha notado que una de las columnas del hall de entrada ha comenzado a ceder, hecho que al parecer no tiene relación con los trabajos que allí se efectúan, lo que acusaría defectos notables en el edificio, y quizás peligro para ser ocupado sin una revisión prolija de él.

Estos hechos están naturalmente ya en conocimiento de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Fomento, que vigila las reparaciones a que me he referido, pero creo conveniente hacerlos llegar a U.S. a fin de que, si U.S. lo estima oportuno se digne solicitar una revisión total del edificio antes de que sea ocupado por la Academia, a fin de evitar alarmas infundadas entre el alumnado, si él no ofrece peligro, y evitar desgracias en caso contrario.

Dios guarde a U.S.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.